



3 de noviembre de 2020
Circular VAS-43-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimadas (os) señoras (es):

El inciso k) del artículo 49 del Estatuto Orgánico, atribuye a la persona vicerrectora de acción social la potestad de divulgar lo correspondiente a las competencias a su cargo, de ahí que, en el marco del procedimiento seguido para la reforma integral del actual Reglamento de la Vicerrectoría de Acción, el cual data del año 1980, por este medio, y considerando el gran interés de la comunidad universitaria respecto a la etapa en la que se encuentra dicho procedimiento, de la manera más atenta debo comunicar lo siguiente.

En primer término, debe considerarse que, conforme con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico y los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional, la potestad de emitir reglamentos generales y reformarlos, es competencia exclusiva del Consejo Universitario. Dicha potestad se encuentra sujeta al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso k) del artículo 30 del Estatuto Orgánico, norma que exige que previo a la aprobación de los proyectos de normativa institucional, estos sean publicados en consulta a la comunidad universitaria.

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento del Consejo Universitario, corresponde a sus comisiones permanentes, dictaminar las propuestas de normativa que sean sometidas a consulta para su eventual aprobación por parte del Consejo Universitario.

De acuerdo con el procedimiento descrito, la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), de la cual formo parte en mi condición de Vicerrectora, opera como la primera instancia encargada del análisis de las propuestas de reglamentos relacionados con el quehacer de esta vicerrectoría, esto claro está, previo a la etapa de consulta y su posterior remisión para el análisis en el seno del plenario del Consejo Universitario.

Expuesto lo anterior, resulta oportuno destacar que la iniciativa de reforma integral al Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social, se inició en el año 2016, motivada por la urgencia de fortalecer, desde la perspectiva académica y



Circular VAS-43-2020
Página 2

administrativa, la gestión de la acción social que desarrolla la Institución, en especial considerando su carácter de actividad sustantiva.

Luego del prolongado proceso de discusión y reflexión en torno al texto original de la propuesta, en el mes de febrero del 2020, y considerando la necesidad de reformar el reglamento priorizando los aspectos sustantivos de la gestión de la acción social, la propuesta se reformuló como un Reglamento de Acción Social de la Universidad de Costa Rica texto que fue inicialmente aprobado en la CIAS.

En mayo del 2020, el plenario del Consejo Universitario conoció la propuesta aprobada por la CIAS y, luego de su análisis, acuerda devolverla a dicha comisión con el fin de precisar algunos aspectos medulares.

Considerando lo anterior, la CIAS acordó asignar a la VAS la revisión de los aspectos señalados por el pleno del Consejo Universitario.

Una vez recibida en la VAS la solicitud de la CIAS, en mi calidad de vicerrectora, tomé la decisión de iniciar un proceso de reflexión y discusión con la comunidad universitaria, con el fin de democratizar la reformulación de la propuesta, para lo cual se siguió el procedimiento que de seguido se detalla:

1) Conformación de grupos de discusión:

En una primera etapa, se promovió la contratación de servicios profesionales, supervisados y apoyados por una funcionaria de la VAS. Como parte de dicha etapa, en el mes de agosto del 2020, se realizaron 8 sesiones con grupos de discusión, los cuales estuvieron integrados por personal académico de amplia trayectoria en el campo de la acción social, entre los que destacan responsables y colaboradores de proyectos inscritos en la VAS, directores (as) de unidades académicas, personas coordinadoras y miembros de las comisiones de acción social.

La metodología empleada, permitió discutir ampliamente la propuesta de reglamento, pues cada grupo participó en dos sesiones virtuales; ello claro está, con la finalidad de obtener la realimentación de las personas quienes se encuentran inmersas en el día a día de la gestión de la acción social.



2) Taller virtual con personas coordinadoras de los programas adscritos a la VAS.

Además de participar en el taller, las personas coordinadoras de programas presentaron una propuesta alternativa al Reglamento de la Acción Social de la Universidad de Costa Rica.

3) Apoyo conceptual de unidades académicas:

Se solicitó el criterio experto respecto a los alcances conceptuales de términos empleados en el reglamento. Al respecto se recibió respuesta del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), las Escuelas de Administración Educativa, Administración Pública e Historia, el Museo de la Universidad de Costa Rica y las Sedes regionales del Atlántico, Occidente y el Pacífico. Dichos aportes fueron sometidos a un proceso de abstracción por parte del personal de la VAS, esto con el objetivo de realizar su delimitación teórica y operativa.

4) Aplicación de una encuesta al personal asesor de la VAS:

El criterio del personal asesor de la VAS fue requerido por medio de una encuesta, cuyas respuestas se sistematizaron con el fin de cotejarlas con los resultados de los grupos de discusión y, de esta forma, identificar tendencias en aspectos esenciales que requerían alguna modificación.

5) Sesión de validación con personas expertas:

Teniendo como base la versión preliminar del texto reformulado, presentado como producto de los servicios profesionales contratados, se realizó una sesión virtual de validación, en la que participaron personas expertas en el campo de la acción social, tanto académicas como con las personas coordinadoras de la VAS. Entre las primeras, se puede mencionar al: Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, M.Sc. Héctor Ferlini Salazar, Mag. Ileana



Morales Herrera, M.Sc. Marlene Alfaro Alfaro, Mag. Rebeca Haydeé Montero Pineda, Licda. Marianela González Zúñiga, y la M.Sc. Natalia Carballo Murillo.

6) Taller con personas coordinadoras de la VAS:

La propuesta final presentada por los servicios profesionales fue sometida a un exhaustivo análisis por parte una comisión conformada a lo interno de la VAS, integrada por el Mag. Owen Gooden Morales (asesoría jurídica de la VAS), la Licda. Evelyn Molina Montenegro (coordinadora de la Unidad de Educación Permanente, Educación Continua y Servicios) y por quien suscribe.

De dicho análisis surgió una propuesta elaborada tomando en consideración los resultados de las etapas anteriores, así como antecedentes relevantes producidos desde el año 2018, tanto por la VAS como por el Consejo Universitario.

Posteriormente, se realizó un segundo taller de diálogo y reflexión con las personas coordinadoras de las unidades de la Vicerrectoría de Acción Social, esto con la finalidad de validar los contenidos propuestos y considerar e integrar aspectos puntuales de mejora al documento.

7) Documento final presentado a la CIAS:

Finalmente, la comisión mencionada en el punto anterior, propone el texto de *Reglamento de Acción Social de la Universidad de Costa Rica*, el cual fue enviado a la CIAS para su posterior análisis y remisión al plenario del Consejo Universitario, instancia a la que corresponde someter a consulta ante la comunidad universitaria, el texto del proyecto de reglamento que en definitiva se apruebe.

Por último, debo destacar que el procedimiento descrito se desarrolló en un periodo de tres meses, esto gracias al concurso de las voces expertas del



Circular VAS-43-2020
Página 5

personal docente y de la VAS que lo acompañaron. Fue un proceso arduo, minucioso y de mucho compromiso, en el que se consideraron aspectos de índole académica, jurídica y administrativa, sin obviar considerar el interés institucional que debe prevalecer frente a cualquier coyuntura, y en procura del fortalecimiento del carácter sustantivo de la Acción Social en el quehacer de la Universidad de Costa Rica, teniendo en especial consideración su reconocida incidencia en el desarrollo del Estado social y democrático de derecho, modelado en la Constitución Política de nuestro país.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Sandra Araya Umaña
Vicerrectora

ogm

C.
Archivo